



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 2109/2018.

Expte. 1039/2018

Buenos Aires, 10 de julio de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo de un (1) liofilizador Rificor L-2B instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 470/2017 (conf. fs. 1/2) se encuentra amparado el servicio de la referencia cuyo vencimiento operará el 30 de septiembre de 2018, a través de la firma "Rificor de Rimolo Norberto y Orueta Raul S.H.", por ser la empresa de la cual se adquirió el liofilizador que nos ocupa por orden de compra n° 111/1998 (ver fs. 17).

Que a fs. 7 el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, manifiesta que el servicio debe ser efectuado por la firma mencionada anteriormente, la cual es el fabricante del equipamiento en cuestión (conf. fs. 18); por ese motivo se reserva el derecho en forma exclusiva para la reparación y mantenimiento de los liofilizadores marca Rificor, acompañándose a fs. 9/10 -actualizado a fs. 19/20- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible y a valores equitativos de mercado (conf. fs. 11).

Que a fs. 14 ha tomado debida intervención la Oficina Pericial.

Que a fs. 22 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

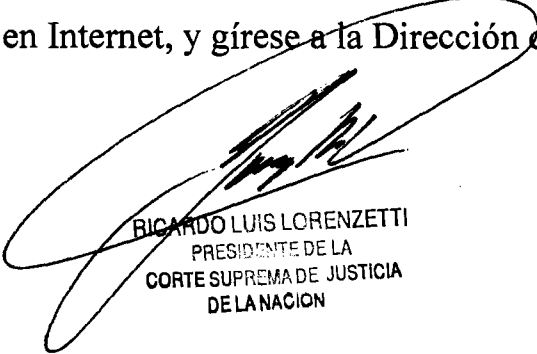
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de un (1) liofilizador Rificor L-2B instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2018, con la firma "Rificor de Rimolo Norberto y Orueta Raul S.H." por la suma total de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) a razón de pesos trimestrales veinte mil (\$ 20.000.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 9/10 -actualizado a fs. 19/20-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION